



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



Ordenanza N°: 169/2011

Cayastá, 25 de enero de 2011

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual ésta Comuna se compromete a ejecutar la **OBRA: Construcción de un sistema de iluminación en la Ruta Provincial N° 1, Tramo: Zona Urbana de Cayastá**, en el marco del programa de descentralización Vial, durante el año 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las Obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente de la Comuna de **Cayastá**, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la Obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE **CAYASTA**, DEPARTAMENTO **GARAY**,
PROVINCIA DE **SANTA FE**, SANCIONA Y PROMULGA

LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la **OBRA: Construcción de un sistema de iluminación en la Ruta Provincial N° 1, Tramo: Zona Urbana de Cayastá**, en el marco del Programa de Descentralización Vial, durante el año 2011.



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE




ARTÍCULO 2º: Autorizar al Presidente Comunal, Sr. **Marcelo A. Dupraz** a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley N° 2439.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de **Cayastá**, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.


ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Firma Secretario Administrativo
Comunal


ALFREDO AMARO CERRUDO
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA



Firma


PONCE GABRIELA VERÓNICA
SECRETARIA
COMUNA DE CAYASTA

MARCELO A. DUPRAZ
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA